

Organización académica

En 2027, coincidente con la puesta en funcionamiento de una nueva ordenanza de posgrados, la maestría en Ciencias Humanas cumplirá treinta años de desarrollo. A la fecha, si bien la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad (en adelante CAP) se ha esforzado por mejorar la coordinación entre las opciones de maestría y el programa de doctorado, cada posgrado ha funcionado con cierta autonomía. A eso se suma el incremento en la última década de la oferta de posgrados en forma significativa, fuera y dentro de la Udelar; la colaboración interinstitucional con la creación de posgrados compartidos (ANEP-Udelar) y los cambios en las modalidades de cursada, en especial a partir de la oferta de posgrados a distancia.

Con este escenario, consideramos que la facultad debe avanzar hacia un único programa de posgraduación, organizado en un programa de maestría y doctorado con una relación por demás estrecha que permita una formación académica continua del grado al doctorado. Nuestra oferta debe apostar a la calidad académica y a los estándares internacionales, a la necesidad de pensar los problemas de las humanidades y sus disciplinas desde una visión general y a la voluntad de incorporar cada vez más recursos humanos calificados a las actividades de posgrado. Asimismo, es imprescindible generar programas que resulten atractivos para los y las docentes y los egresados y egresadas de nuestra facultad, así como de otras instituciones. Es importante señalar que un porcentaje elevado de los posgraduandos y posgraduandas proviene de formación docente, aunque no siempre encuentran en facultad un espacio de recibo para sus intereses y expectativas.

Si bien nos referimos a un solo programa de posgraduación, la propuesta se organizará en maestría y doctorado con opciones, que conformarán niveles independientes, pero relacionados. Los y las estudiantes pasarán a ser del programa de posgrado, aunque a nivel maestría o doctorado. Esta posibilidad habilitará que quienes cursan una maestría o un doctorado puedan participar de los cursos o seminarios ofertados en cada nivel sin que esto implique una modificación en la titulación. Se reglamentará su implementación.

Este programa de posgrado supone cambios en la forma tradicional de financiación. Hasta ahora las maestrías se han dividido entre consolidadas y no consolidadas. Esta situación ha perpetuado inequidades con maestrías que tienen una financiación asegurada que, aunque baja, permite contar con seminarios con docentes extranjeros, y maestrías que dependían de la financiación central. A eso se suma que los doctorados en sus diferentes disciplinas -

únicos doctorados gratuitos para el área- tampoco cuentan con financiación del servicio y dependen exclusivamente de recursos centrales.

La aprobación de los llamados a fortalecimiento y convergencia ha generado un nuevo escenario, pues se impone repensar las fuentes de financiación de los posgrados. A estos fondos se sumarán otros adicionales, caso de las convocatorias de Movilidad e Intercambios Académicos de CSIC o CSE, programa 720, Centro Franco Uruguayo, movilidad de AUGM, entre otros. En el caso de las maestrías o el doctorado en Educación, el Prorectorado de Enseñanza o ANEP podrían ser una fuente de financiación.

El equipo académico de las maestrías y el doctorado deberá tener una formación equivalente a la que se ofrece y ser grados 3, 4 o 5 efectivos. En el caso del doctorado, serán responsables del Seminario Permanente de Investigación (SPI) quienes estén dirigiendo tesis doctorales. El cuerpo docente deberá ser aprobado por la CAP, tendiendo a incorporar a docentes de instituciones académicas de otros países con la finalidad de ampliar las perspectivas y enfoques.

Financiación de cursos y seminarios de posgrado

1. La totalidad de cursos y seminarios serán dirigidos a estudiantes de maestría y doctorado, sin perjuicio de que se establezcan evaluaciones diferenciadas por nivel. Los programas deberán ser aprobados por los canales correspondientes.
2. Las opciones de maestría deberán garantizar al menos un curso o seminario por año dictado por un o una docente en RDT, independiente del seminario de tesis.
3. Los y las docentes libres de la institución deberán dictar un curso o seminario en forma honoraria en un plazo de dos años. La realización de un curso o seminario debe formar parte de las actividades presentadas en el plan de trabajo, de lo contrario no se accederá a la solicitud de docente libre o a su renovación.
4. La CAP deberá presentar al consejo en noviembre de cada año una planificación para el año siguiente con los cursos y seminarios confirmados. Las solicitudes de financiación de cursos o seminarios deberán ser presentados por CAP al Consejo de Facultad.
5. Con los fondos disponibles se debe garantizar un curso o seminario específico para cada una de las opciones de maestría. Eso sin detrimento de que se puedan utilizar otros recursos (CSIC, CSE, programa 720, entre otros), para realizar cursos

específicos. Es claro que las opciones de maestría deberán tener más de un curso o seminario.

6. En los casos en que las instancias de SPI supongan la contratación de docentes externos a la institución (nacionales o extranjeros), deberán ser abiertos a todas las opciones. A su vez, se promoverá la coordinación entre los tutores y las tutoras para la programación de las actividades.

Posdoctorado

FHCE habilitará dentro de su programa de posgrado un sistema de posdoctorado destinado a doctores y doctoras formados en otros países, que consistirá en la realización y cumplimiento de un plan de actividades y la generación de resultados de investigación. La propuesta busca formalizar la vinculación entre investigadores e investigadoras de la FHCE e investigadores e investigadoras provenientes de otras instituciones académicas, que favorezca la consolidación de líneas de investigación existentes, así como el desarrollo de otras nuevas.

Quienes realicen la estancia posdoctoral deberán contar con un director o directora del plan de trabajo, que se ocupará de incorporar al posdoctorando o posdoctoranda en las actividades de intercambio y debate académico, realizará el seguimiento del cumplimiento de sus tareas y evaluará el desempeño del plan con nota enviada a la CAP. Podrán ser docentes anfitriones los y las docentes grado 3, 4 o 5 con doctorado finalizado y con proyectos y/o grupos de investigación concursados.

Los candidatos y las candidatas deberán presentar un curriculum vitae y un plan de trabajo posdoctoral, que deberá incluirse en el marco de un programa o proyecto de investigación en la FHCE. Se propenderá a que los posdoctorandos y las posdoctorandas incluyan en ese plan actividades académicas a los posgrados del servicio.

Organización General del Programa de Posgrados de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

La CAP será el espacio rector de las políticas de posgrados de FHCE. Se integrará con un o una representante de cada una de las opciones de posgrado. Podrán integrar la CAP docentes grado 3, 4 o 5 con doctorado concluido. Durarán dos años en sus funciones, con opción a dos más. La CAP tendrá entre sus tareas: velar por el cumplimiento de la normativa y reglamentación de posgrados vigente; asesorar al Consejo en cuestiones de políticas y asuntos relativos a los posgrados; coordinar acciones entre las subcomisiones disciplinarias en los distintos niveles del posgrado. Coordinar acciones relativas a la promoción y divulgación de los posgrados ofertados en la Facultad. Coordinar acciones para la obtención de recursos para el fortalecimiento de los posgrados. Coordinar acciones para la promoción de convenios internacionales a nivel de posgrados. Coordinar acciones para la promoción de becas de estudios de posgrados nacionales e internacionales.

El quórum de funcionamiento de la CAP será de la mitad de sus componentes.

Coordinador/a

La coordinación general de la CAP la realizará un coordinador o una coordinadora general que permanecerá en funciones durante dos años, con opción a dos más. Entre sus funciones el coordinador o la coordinadora deberá ocuparse de las orientaciones generales de los posgrados, así como sus reglamentos y normativas; coordinará la elaboración de un calendario académico anual, que establecerá con claridad los cursos o seminarios, así como los seminarios de tesis y las ofertas regulares de las opciones de maestría y doctorado.

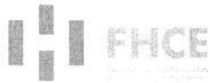
Subcomisión por Disciplinas

Las orientaciones académicas de la formación de posgrados en Facultad deberán administrarse desde subcomisiones disciplinarias. Se reglamentará su composición y la participación de las y los **estudiantes posgrado.**

Tendrán entre sus tareas: La evaluación de postulaciones de nuevas cohortes (en todos sus niveles); la aprobación de tutorías y cotutorías de acuerdo a la reglamentación general de

Facultad; la aprobación de tribunales de acuerdo a la reglamentación general de Facultad; el estudio de solicitudes de prórrogas y continuidades de estudiantes en todos los niveles; entre otras.

Junio, 2026



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Expediente Nro. 120020-000169-26

La Comisión de Posgrado, en sesión de fecha 3 de junio de 2026, aprueba la propuesta de reorganización de posgrados presentada por el Decano y la eleva al Consejo de Facultad para su consideración.

Alvaro Silva Muñoz

Matías Gariazzo

Carolina Oggiani

Mariana Viera Cherro

Ana Frega
1.228.856-1

